**COOPERATIVA JUVENIL ARTESANAL - COOPEJAR**

**ESTATUTOS**

**Artículo 1: Denominación Social**

Cooperativa de compra y venta dentro del Proyecto Empresa Joven Europea (EJE) y el Programa de Emprendedores de VALNALON bajo la denominación de COOPEJAR.

**Artículo 2: Objeto Social**

  Esta cooperativa tiene una finalidad didáctica al enmarcarse dentro del proyecto Empresa Joven Europea (EJE) que permitirá a los miembros:

  - Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: equidad, igualdad, democracia y solidaridad.

  - Tener la responsabilidad de tomar decisiones de forma razonada y consensuada para el buen funcionamiento de la cooperativa.

  - Familiarizarse en la iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.

  - Tener un primer contacto con la creación, gestión y mantenimiento de un proyecto empresarial real. La cooperativa COOPEJAR queda registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

**Artículo 3: Domicilio Social**

  El domicilio social de la cooperativa COOPEJAR será el centro de enseñanza IES Los Molinos, con domicilio en calle Paz de Aquisgrán, s/n, Cartagena (España).

**Artículo 4: Duración**

  La cooperativa se constituye desde la fecha de la firma de estos estatutos hasta junio de 2017, coincidiendo con el curso escolar 2016/2017. A la finalización de la asignatura esta cooperativa (COOPEJAR) se disolverá.

**Artículo 5: Asociados**

  Los miembros asociados a la cooperativa COOPEJAR son los alumnos y alumnas de 4º de ESO que cursan la asignatura Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial en el centro IES Los Molinos de Cartagena (España).

**Artículo 6: Derechos de los socios**

  a) Derecho a recibir en forma teórica o práctica las informaciones necesarias para alcanzar el conocimiento contenido en la programación de la asignatura.

  b) Derecho a participar con voz y voto en las asambleas de la cooperativa y a ser informado de aquellos puntos alcanzados en ausencia.

  c) Derecho a participar de forma activa en todas las actividades programadas durante el curso.

   d)Trabajar los contenidos curriculares a través de las actividades propuestas por el programa EJE de VALNALÓN, en las definidas en la programación y aquellas que se establezcan (por el profesor y/o la asamblea) para el adecuado funcionamiento de la cooperativa; logrando el mérito personal y colectivo al alcanzar los objetivos propuestos a través del propio esfuerzo y de una participación responsable que enriquezca y contribuya a forjar su personalidad, siendo respetados en las asambleas y teniendo la posibilidad de aportar, de forma positiva, soluciones a los problemas planteados.

**Artículo 7: Deberes de los socios**

 Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

  a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a las que fuesen convocados.

b) Asistir a clase y participar de forma activa en el proyecto, enmarcándose en al menos uno de los grupos de trabajo propuestos.

  c) Cumplir lo regulado en estos estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

  d) Participar en el objeto social de la cooperativa, en la forma establecida en estos estatutos.

**Artículo 8: Órganos sociales**

  El órgano social de la cooperativa COOPEJAR será la Asamblea General.

  a) La Asamblea General, constituida por los socios de la cooperativa es el órgano supremo de expresión de la cooperativa. Todos los socios, incluso los no asistentes quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la programación de la asignatura y con estos estatutos.

  b) La Asamblea General se reunirá cada vez que sea necesario dentro del horario asignado a EJE.

  c) Los acuerdos de la Asamblea General se alcanzarán por medio de votación en la que se alcance una mayoría simple. La Asamblea General estará presidida por el Presidente, el secretario y el tesorero. Habrá un vicepresidente que asumirá el cargo en funciones cuando el presidente se encuentre ausente. Votados por mayoría, se otorgan los cargos a los siguientes socios;

Presidenta: Amanda Segura Sánchez.

Vicepresidente: Francisco Yarei Torres Pérez.

Secretario: Jorge Ruíz Martínez.

Tesorero: Stalin Daniel Esparza Chumo.

Responsable de marketing y comunicación: Nerea Legaz Latorre.

Responsable de imagen y diseño: Beatriz Andrea Norte Urrea.

Responsables de compras: Nicole Montalvo Castro y Mishell Estefanía Hurtado Poalacín.

**Artículo 9: Régimen económico y reparto de beneficios.**

El capital de inversión inicial se fija en 8,00€ por socio. La distribución de los beneficios, tras el pago de las deudas (si las hubiera), será de manera equitativa para cada uno de los socios, tras la donación de un 20% de los mismos a fines sociales.

**Artículo 10: Régimen sancionador**

**a) En caso de que algún socio no colabore durante un día de proyecto será sancionado con una aportación de la cantidad de 0,50€, o con la pérdida de un recreo.**

**b) Si algún socio no realiza el pago inicial de cantidad acordada de 8,00€, no recibirá ningún beneficio.**

**c) Aquella persona que abandone el curso antes de finalizar el proyecto no recibirá ningún beneficio ni devolución de capital.**

**d) En caso de que algún socio dañe el material por negligencia, deberá abonar la cantidad de dinero que haya costado el material dañado y deberá rehacerlo.**

**e) Los socios deberán asistir, con puntualidad y seriedad, a la realización de cualquier actividad programada.**